

01730, 2002

Consejo Monumentos Nac

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JWC/LVV/PFF/pgp

M

c/plew

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL EDIFICIO SEDE DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, UBICADO EN AVENIDA VICUÑA MACKENNA N° 45, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 000673 +24.JUL.2002

EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el edificio en que funciona la Embajada de la República Argentina, fue donado por el gobierno chileno y construido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el proyecto de los arquitectos Alfredo Johnson V. y Carlos Feuereisen P., entre los años 1944-1945.

Que, dicho inmueble está inspirado en el estilo neoclásico de la Escuela de Beaux Arts de París. Presenta un volumen de tres plantas, aislado y ubicado al centro del terreno, diseñado con un parque. El estilo está inspirado en el último período de los Luises, adaptado al francés moderno. Los ventanales de la galería y del jardín de invierno, hacen de espejo de los árboles y del cielo. La gran terraza, con sus barandas, jarrones floridos y escaleras dobles, tiene reminiscencias de Roma, Viena y Versalles.

Que, el Gobierno de Chile donó el predio en 1912, en un gesto de amistad y reciprocidad, ya que el Gobierno Argentino había otorgado una propiedad con iguales fines en Buenos Aires.

Que, el Embajador de la República Argentina don Carlos de la Rosa ha manifestado su interés en proteger este inmueble, en la categoría de Monumento Histórico; y,

MINISTERIO DE EDUCACION
X 31 JUL 2002 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 03 de julio de 2.002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2.573 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 05 de julio de 2002; cartas del Embajador don Carlos de la Rosa, de 21 de junio y de 02 de julio, ambas de 2002; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico el Edificio Sede de la Embajada de la República Argentina, ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna N° 45, de la Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuyo polígono se encuentra delimitado con las letras A, B, C, D, A, según plano adjunto que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Santiago	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Embajada de Argentina	
(Avda. Vicuña Mackenna N° 45, Santiago)	1
- Total	10